

A fondo

ELTIEMPO.COM

Conozca el hallazgo de científicos australianos: la enzima que convierte el aire en energía. Se alimenta de hidrógeno y la idea es cultivarla y poder obtener electricidad de ella.



Los U'wa habitan cinco departamentos del país y desde el año 1997 trabajan por proteger sus tierras y su cultura, afectada por la violencia. FOTO: ARCHIVO EL TIEMPO

Así va la pelea que desde hace más de dos décadas libran los u'was

Esperan audiencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la que el Estado colombiano debe decir si acepta responsabilidad o no en este caso. ¿De qué se trata?

ALEJANDRA BONILLA MORA-REDACCION JUSTICIA @AlejaBonilla justicia@eltiempo.com

La Nación U'wa es un pueblo indígena que está asentado en un área aproximada de 220.275 hectáreas en Arauca, Santander, Casanare, Norte de Santander y Boyacá, que lleva desde 1997 luchando por su territorio y por la protección de su cultura, afectada por la violencia, el despojo y los proyectos extractivos de petróleo y gas que, aseguran, no fueron consultados debidamente. Esa lucha ya está en manos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en donde el Estado colombiano enfrenta un proceso que puede terminar en una condena.

Este es un proceso distinto a otros que han llegado a la Corte IDH y que han terminado en condenas al país por masacres perpetradas por paramilitares, el exterminio de la UP, desapariciones forzadas y, en general, por violencia ejercida contra civiles, o el caso de la afectación de los derechos políticos del hoy presidente Gustavo Petro. La razón de esa diferencia es que podría ser la primera vez que un organismo internacional se pronuncie sobre afectaciones al territorio ancestral de una comunidad indígena.

Esta es una disputa por el saneamiento y titulación del territorio, que fue uno de los primeros casos fallados al respecto por la Corte Constitucional en 1997, que cuestiona proyectos extractivos como los bloques Samoré, Sirirí y Catleya, el campo de gas Gibraltar, el paso del oleoducto Caño Limón-Coveñas, títulos mineros, así como la militarización del territorio, y un traslape del Parque Nacional El Cocuy con su territorio, en especial con un sitio sagrado, entre otros.

Está también un caso que llegó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por una petición presentada en 1997, admitida en 2015 y que en 2019 llevó a que ese organismo dictara una decisión de fondo diciendo que el Estado colombiano sí violó los derechos a la propiedad colectiva, a la consulta y el consentimiento previo, y a los derechos culturales a la Nación U'wa, entre otros.

Las recomendaciones hechas en ese informe no se cumplieron y el caso fue remitido en octubre de 2020 a la Corte IDH, que está próxima a fijar la audiencia en la que el Estado colombiano debe decir si acepta o no responsabilidad, si trata de llegar a una concertación o no, y en la que los demandantes podrán contarle al organismo internacional, de primera mano, sus reclamos.

El proceso

Juliana Tobón, abogada de Earth Rights International, que acompaña este proceso, explicó a EL TIEMPO que no han tenido contacto alguno con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (Andje), que desde la llegada de Petro al Gobierno ha cambiado el enfoque de respuesta ante el organismo

internacional, reconociendo fallas del Estado en varios casos, entre otros.

Para entender la magnitud del caso hay que comprender que la Nación U'wa, en la que según un censo de 2005 del Dane hay 7.581 personas, tiene una titulación, como el reconocimiento del Resguardo Unido U'wa en 1999 (que es el que abarca unas 220.000 hectáreas) y otros que han sido creados con posterioridad como el Kuitua en Toledo, Norte de Santander, en 2015. No obstante, la disputa, según explica Tobón, no es sobre uno o dos resguardos, sino sobre la integralidad del territorio.

"Cuando se constituyó el resguardo no se hizo la totalidad del saneamiento, es decir, hay colonos (campesinos) en esos territorios. No se ha comprado toda la tierra que se debería para que haya seguridad jurídica frente a la tierra u'wa", indicó al explicar que la petición es la titulación colectiva de esos terrenos que se traslapan con proyectos extractivos.

"No hubo consulta previa de acuerdo con los estándares institucionales. El Estado dice que sí, pero lo que se hizo ahí fueron unos talleres informativos", indicó. Ahora bien, un ejemplo concreto es que una parte del oleoducto Caño Limón atraviesa el territorio y que Ecopetrol opera una planta de gas allí.

No obstante, dice Tobón, la pretensión no es desviar el oleoducto. "La pretensión en la Corte IDH no es así de puntual, son más generales en el sentido de que el Estado reconozca, primero, que es un territorio ancestral, que requiere para ello consulta y consentimiento, es decir, la voluntad de que los u'was quieran o no un proyecto determinado en su territorio. Y con las afectaciones que ya hay, como ese oleoducto, es improbable que la Corte IDH le diga al Estado como 'mueva el tubo'", explicó.

Lo que el organismo internacional eventualmente podría decirle al Estado colombiano es que tome las medidas administrativas judiciales para que las demandas de los diferentes proyectos extractivos de la Nación U'wa garanticen salvaguarden su integridad.

En este caso, consideran sus representantes, la historia de ataques que ha tenido el oleoducto

claramente ha afectado a los indígenas.

Este fue el primer caso en relación con los territorios indígenas que llegó a la Corte Constitucional reclamando por tutela inaplicar una resolución que dio licencia ambiental, en 1995, a la Sociedad Occidental de Colombia Inc., para la explotación sísmica Bloque Samoré para constatar la existencia de pozos en Saravena, Tame y Fortul en Arauca, Cubará (Boyacá), y Toledo (Norte de Santander), excluyendo los parques naturales que están en ese terreno.

La Corte en ese entonces falló a favor de la comunidad al estimar que no hubo consulta previa y ordenó hacerla, pero esto, dicen los abogados, no pasó.

El fallo, no obstante, abrió la puerta a demandas similares que llegan al alto tribunal con frecuencia. En ese sentido, la Nación U'wa decidió ir al Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) al agotar los procedimientos en la justicia interna.

El informe de la CIDH recomendó, por ejemplo, adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho a la propiedad colectiva y a la posesión de los u'was para lograr la titulación completa, así como "reparar integralmente las consecuencias de las violaciones declaradas en el informe de fondo. En especial, considerar los daños provocados al pueblo indígena u'wa por la falta de saneamiento de su te-

ritorio ancestral, así como los daños causados por los proyectos y por la incursión de agentes estatales y de terceros a su territorio".

Además, adoptar las medidas necesarias "para evitar que en el futuro se produzcan hechos similares; en particular, adoptar recursos sencillos, rápidos y efectivos que tutelen el derecho de los pueblos indígenas a reivindicar sus territorios ancestrales y a ejercer pacíficamente su propiedad colectiva, mediante la titulación, demarcación, delimitación y saneamiento".

Ese informe es de 2019, pero se conoció en 2020, en pandemia. "En ese momento, en el gobierno de Iván Duque no hubo realmente ninguna posibilidad de interlocución. No mostró ningún asomo de

“

“Quisiéramos que la Corte

ampliara el caso u'wa y lograra mostrar algunas particularidades de lo que ocurre con los proyectos extractivos”.

Juliana Tobón
ABOGADA



El pueblo U'wa afirma que no fue consultado para adelantar proyectos petroleros en su tierra. FOTO: EARTH RIGHTS INTERNATIONAL

posibilidades de cumplir con esas recomendaciones que había hecho la Comisión. Sin embargo, pidió varias veces prórroga a la CIDH para evitar que el caso pasara a la Corte IDH", explicó Tobón. Aunque hubo una audiencia privada, el caso finalmente fue enviado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la Corte IDH.

¿Qué ha dicho el Estado?

A lo largo del proceso ante la CIDH, el Estado dijo que sí ha tomado medidas para proteger a la comunidad u'wa, atender sus demandas y garantizar espacios de diálogo intercultural y señaló que, en todo caso, el Estado sigue siendo propietario legítimo de los recursos del subsuelo y que sí cumplió con sus obligaciones a través de la realización de varios procesos de consulta previa respecto de las licencias otorgadas a las diferentes empresas.

Sobre el Bloque Samoré en 1995, el Estado dijo que en aquel entonces no se habían desarrollado los estándares de consulta previa que existen hoy en día y, por tanto, en su momento le pidió a la CIDH que reconociera los esfuerzos adelantados, pero no obligara a una consulta retroactiva. Sobre el Bloque Catleya, el Estado afirmó que, luego de dos años de reuniones, la Asociación de Comunidades y Autoridades Indígenas de Arauca rechazó el proceso de consulta previa.

Y sobre el Bloque Sirirí, el Estado afirmó que desde mayo de 2004 inició el proceso de acercamiento y socialización de la propuesta de consulta previa con la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa, pero que sus integrantes se habrían negado a participar.

En cuanto al traslape entre el territorio ancestral U'wa y el Parque Nacional Cocuy, el Estado dijo en el proceso que, hay que recordar, tomó varios años en la CIDH, que sí ha compatibilizado el área protegida con la propiedad colectiva del pueblo u'wa y señaló que el mismo ha estado cerrado en varios periodos de tiempo. También dijo que otorgar un título minero no necesariamente conlleva a que la comunidad sufra una afectación, pues en la fase de exploración no se necesita consulta previa. Sobre el gasoducto Gibraltar-Bucaramanga, el Estado señaló que este se instaló respetando la integridad del pueblo u'wa y que no atraviesa su territorio ancestral ni el área de influencia de este, que en los procesos de consulta se entregó información suficiente, entre otros.

¿Qué esperan?
En estos términos, los representantes del pueblo indígena esperan que se establezca por primera vez en una sentencia internacional la violación de derechos de comunidades indígenas en Colombia, en relación con la defensa del territorio y los asuntos ambientales y culturales reseñados. "Quisiéramos que la Corte Interamericana ampliara el caso U'wa y lograra mostrar algunas particularidades de lo que ocurre con los proyectos extractivos en los pueblos y que avance en la jurisprudencia en algunos temas. Uno es la importancia de entender el consentimiento y no quedarnos en el derecho a la consulta previa, sino reflexionar sobre el consentimiento como una manera de garantizar la autodeterminación de los pueblos indígenas", manifestó Tobón.

Otro punto clave tiene que ver con lo que la Corte IDH pueda decir sobre los derechos culturales, las áreas naturales protegidas y sobre las medidas de reparación que se puedan ordenar y una petición de un acto de perdón público que hicieron los representantes de la comunidad. Por ahora, se está a la espera de la fijación de la audiencia ante la Corte IDH.